



AXA COLPATRIA

Cartilla de Derechos y deberes en el Sistema General de Riesgos Laborales



Modelo transversal de acompañamiento virtual

1 ¿Qué es el Sistema General en Riesgos Laborales?

[Ver más](#)



2 ¿Quiénes deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales?

[Ver más](#)



3 ¿Cuándo inicia la cobertura o protección por parte de la ARL?

[Ver más](#)



4 Deberes del empleador

[Ver más](#)



5 Derechos de los trabajadores y los empleadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales

[Ver más](#)



6 ¿A qué tiene derecho un trabajador que sufra un accidente de trabajo o una enfermedad laboral?

[Ver más](#)



7 ¿Cuáles son las obligaciones del trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales?

[Ver más](#)



8 Obligaciones de los empleadores en el Sistema General de Riesgos Laborales

[Ver más](#)





¿Qué es el Sistema General en Riesgos Laborales?

Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que realicen o del lugar en que desarrollan sus labores (Artículo 1 Ley 1562 de 2012).

¿Quiénes deben afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales?

A) De forma **obligatoria**:

1. Trabajadores nacionales o extranjeros que cuenten con vínculo laboral, por haber sido contratados a término indefinido, a término fijo, o por labor u obra.
2. Servidores públicos.
Contratistas por prestación de servicios, de entidades públicas y empresas privadas, de tipo civil, comercial o administrativo y con duración superior a un (1) mes.
3. Asociados de cooperativas y precooperativos de trabajo asociado.
4. Pensionados que se vinculen como trabajadores dependientes o como servidores públicos.
5. Estudiantes de todos los niveles académicos que realicen prácticas formativas en entidades públicas o empresas privadas y cuya actividad involucre un riesgo laboral.
6. Miembros de agremiaciones o asociaciones cuyo trabajo signifique ingresos para la institución.
7. Trabajadores independientes cuya actividad se cataloga como de alto riesgo.
8. Miembros activos del Subsistema Nacional de Primera Respuesta (Defensa Civil, Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja).

B) De forma **voluntaria**:

1. Los trabajadores independientes, informales y/o por cuenta propia que deseen afiliarse de forma voluntaria al SGRL, siempre y cuando coticen también al Sistema de Seguridad Social en Salud. (Artículo 2 Ley 1562 de 2012).
2. Otras afiliaciones:
 - Conductores de servicio público - taxistas (Artículo 2.2.1.6.1.3. DUR 1072 de 2015).
 - Trabajadores dependientes que laboran periodos inferiores a un (1) mes (artículo 2.2.1.6.4.3. y siguientes DUR 1072 de 2015).
 - Madres comunitarias del ICBF (artículo 2.2.1.6.5.5. y siguientes DUR 1072 de 2015).
 - Voluntarios acreditados y activos del Subsistema Nacional de Voluntarios en Primera Respuesta.





¿Qué diferencia hay en la afiliación a la ARL de un trabajador dependiente respecto de un trabajador independiente?

Los trabajadores dependientes son afiliados por su empleador, quien escoge la ARL y asume el pago de la cotización, mientras que los trabajadores independientes se afilian directamente a la ARL que escojan y asumen en su totalidad, el costo de la cotización.

En el caso del contratista cuya actividad es catalogada como de alto riesgo (riesgo IV o V) el valor de la cotización la asume el contratante. (Artículo 2.2.4.2.2.13. DUR 1072 de 2015).



En ARL AXA COLPATRIA estamos convencidos de que podemos obtener buenos resultados en la prevención de accidentes de trabajo (AT) y enfermedades laborales (EL) si todos trabajamos orientados por principios y objetivos comunes.



¿Cuándo inicia la cobertura o protección por parte de la ARL?

La cobertura del sistema se inicia desde el día calendario siguiente al de la afiliación.
(Artículo 4 - Literal K. - Decreto 1295 de 1994).



Deberes del empleador

En cumplimiento de sus obligaciones, todos los empleadores deben implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en sus empresas adaptado al tamaño y características de las mismas, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores las condiciones, el medio ambiente laboral, el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. En el marco de su implementación, el empleador debe:



Deberes del empleador

- 1. Definir, firmar y divulgar** la política en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 2. Asignar, documentar y comunicar** las responsabilidades específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
- 3. Adoptar** disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
- 4. Implementar y desarrollar** actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 5. Diseñar y desarrollar** un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.



Derechos de los trabajadores y los empleadores afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales

Con el objetivo de realizar una labor conjunta, entre los empleadores, trabajadores y AXA COLPATRIA ARL, a continuación encontrará información sobre sus derechos y deberes como empleador y/o trabajador:



¿A qué tiene derecho un trabajador que sufra un Accidente de Trabajo o una Enfermedad Laboral?

Todo afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales a quien le ocurra un accidente de trabajo, una enfermedad laboral o que como consecuencia de ello se incapacite, se invalide o muera, tendrá derecho a:



1. Prestaciones asistenciales:

- Asistencia médica, quirúrgica, terapéutica y farmacéutica.
- Servicios de hospitalización.
- Servicio odontológico.
- Suministro de medicamentos.
- Servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Prótesis y órtesis, su reparación y reposición, solo en caso de deterioro o desadaptación cuando a criterio de rehabilitación se requiera.
- Rehabilitación física y laboral.
- Gastos de traslado, en condiciones normales, que sean necesarios para la prestación de estos servicios.



2. Prestaciones económicas:

- Subsidio por incapacidad temporal.
- Indemnización por incapacidad permanente parcial.
- Pensión de invalidez.
- Pensión de sobrevivientes.
- Auxilio funerario.

¿Cuáles son las obligaciones del trabajador en el Sistema General de Riesgos Laborales?

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Colaborar y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el empleador según el Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6) y demás normas concordantes.
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
5. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
6. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
7. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



El mayor aporte del Sistema General de Riesgos Laborales es la protección de la fuerza laboral del país, que es el motor de la economía, beneficiando a todos los empleadores y trabajadores dependientes por igual sin importar sus condiciones económicas o sociales.



Obligaciones de los empleadores en el Sistema General de Riesgos Laborales

- Afiliar al SGRL a todo trabajador a su cargo, de uno en adelante y a los estudiantes en práctica y aprendices en fase práctica -como empresa patrocinadora- efectuando el pago de la cotización respectiva sobre 1 SMLMV.
- Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y ambientes de trabajo.
- Informar a los trabajadores la ARL a la cual están afiliados y a las EPS.
- Efectuar cotizaciones obligatorias al sistema durante la vigencia de la relación laboral.
- Impartir directrices y otorgar recursos para la mejora continua del SG-SST.
- Liderar e implementar el SG-SST con participación de sus trabajadores.
- Investigar las causas de los incidentes y los ATEL acorde lo establecido por la Resolución 1401 de 2007 para identificar y corregir posibles deficiencias del SG-SST.
- Desarrollar un programa de capacitación en SST que llegue a todos los niveles de la empresa y revisarlo mínimo 1 vez al año.
- Informar a AXA COLPATRIA las novedades laborales de sus trabajadores, incluido el nivel de ingreso, sus cambios, vinculaciones o retiros.
- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.



AXA COLPATRIA

www.axacolpatria.co

     AXA COLPATRIA